ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/CAN/8/Add.2
2 de agosto de 2005

(05-3479)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 29 de julio de 2005, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

_____

Prescripciones sobre el etiquetado nutricional, indicaciones nutricionales y alegaciones terapéuticas relacionadas con la dieta

Como complemento de las anteriores comunicaciones (G/TBT/N/CAN/8 y G/TBT/N/CAN/8/Add.1) sobre la Propuesta de modificación del Reglamento de Productos Alimenticios y Farmacéuticos en lo relativo al etiquetado nutricional, las indicaciones nutricionales y las alegaciones terapéuticas relacionadas con la dieta, se notifica a los Miembros de la OMC la adopción de los reglamentos publicados en la Parte II de *Canada Gazette* el 1º de enero de 2003, para cuyo cumplimiento se acordó a los fabricantes un plazo hasta el 12 de diciembre de 2005 (hasta el 12 de diciembre de 2007 para los pequeños fabricantes).

La modificación del Reglamento de Productos Alimenticios y Farmacéuticos:

- Establece con carácter obligatorio el etiquetado nutricional para la mayor parte de los productos alimenticios envasados;
- Establece los criterios de etiquetado y formulación de las indicaciones sobre el contenido nutricional; y
- Establece los criterios de etiquetado y formulación de las alegaciones terapéuticas.

El objetivo de las modificaciones es proteger y mejorar la salud de las personas mediante una información clara y uniforme gracias a la que los consumidores podrán elegir con criterio e ingerir una dieta saludable.

El cumplimiento inmediato del Reglamento notificado se requiere en los casos en que la etiqueta o la publicidad de un producto alimenticio incluyan las frases "datos nutricionales", "valor nutritivo" o "valores nutritivos", o indiquen la presencia de un nuevo nutriente o una alegación terapéutica.

El Reglamento de Productos Alimenticios y Farmacéuticos comprende tanto los productos alimenticios de elaboración local como los importados.

La prueba del cumplimiento destinada a la evaluación de la exactitud de los valore nutricionales, comunicada por el Canadá en el documento G/TBT/N/CAN/8/Add.1 ya se ha finalizado y está disponible en:

http://www.inspection.gc.ca/english/fssa/labeti/nutricon/nutricone.shtml (English)
http://www.inspection.gc.ca/francais/fssa/labeti/nutricon/nutriconf.shtml (French)

La versión electrónica de las modificaciones del Reglamento de Productos Alimenticios y Farmacéuticos está disponible en:

http://canadagazette.gc.ca/partII/2003/20030101/html/sor11-f.html (francés)
http://canadagazette.gc.ca/partII/2003/20030101/html/sor11-e.html (inglés)

Los documentos mencionados también se pueden solicitar a:

Canadian Enquiry Point
Standards Council of Canada
200-270 Albert Street
Ottawa, Ontario
K1P 6N7

Teléfono: (+613) 238 3222
Telefax: (+613) 569 7808
Correo electrónico: info@scc.ca

_____